



NUR 11001610000020160007000
Ubicación 32033-26
Condenado JULIO CESAR DIAZ FORERO
C.C # 80792032

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 24 de Junio de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 25 de Junio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

NUR 11001610000020160007000
Ubicación 32033-26
Condenado JULIO CESAR DIAZ FORERO
C.C # 80792032

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Junio de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 30 de Junio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

9169

P7

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C, a los 28 días del mes de abr. de 2020, en las instalaciones del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE BOGOTÁ "COBOG LA PICOTA", compareció la Persona Privada de la Libertad JULIO CESAR DIAZ FORERO, con el fin de notificarse del

contenido de la providencia que: NIEGA LA PRISION DOMICILIARIA de fecha 21-ABRIL-2020, Radicado: _____ se hace entrega de 4 folios.

Proferido por JUZ-26-EPMS DE B.TA

Interpone recurso: _____

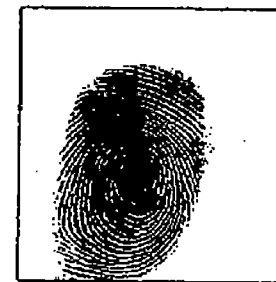
EL NOTIFICADO: Julio Cesar Diaz

C.C No. 80792072 DE Bogotá

T.D No. 104591 NUI 1078821

QUIEN NOTIFICA: DG Vargas Diego

Responsable Consultorio Jurídico



26

RE: ASUNTO: REMITO AUTOS INTERLOCUTORIOS PARA NOTIFICARSE

Magola Eugenia Rodriguez <meru109@hotmail.com>

Mié 20/05/2020 3:43 PM

Para: Anataly Gantiva Villamarin <agantivv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Magola Eugenia Rodríguez Uribe <merodriguezu@procuraduria.gov.co>

Buenas tardes, con fecha 20-05-20 me doy por notificada de los siguientes autos interlocutorios, sin recurso:

2168-66-66-1425 (me notifique en otra relación)-2168-2970-3374-3377-4562-4944-5875-6737-6737-

7187-7269-7298-7414-7727-7989

22209-23588-24711-24872-25414-27606-31211-31353-31722-32033-33129-33618-37420-35749-

40054-42377-

7989-7989-9147-11399-11629-11688-11947 esta errado el ultimo número el correcto es 8 -11948-

11948-11948-14257-15788-17848-17848-18604

De manera comedida solicito que las notificaciones me sean remitidas al correo institucional merodriguezu@procuraduria.gov.co agradezco su comprensión.

Cordialmente,

MAGOLA EUGENIA RODRIGUEZ URIBE

Procuradora 243 JP

Favor acusar recibo

De: Anataly Gantiva Villamarin <agantivv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de mayo de 2020 1:48 p. m.

Para: Magola Eugenia Rodriguez <meru109@hotmail.com>

Asunto: ASUNTO: REMITO AUTOS INTERLOCUTORIOS PARA NOTIFICARSE

32033-26
Recibi 11/17/20

11:33 Am

Bogotá D.C 12.06.2020

32033
17/6

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO
COMEB PICOTA

SEÑORES:

Juzgado (26) De Ejecución De Penas Y Medidas De
Seguridad De Bogotá D.C

Dirección: Calle 11 # 9ª-24 Piso 5, Edificio Kaysser

Correo Electrónico: ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Recurso De Reposición

SENTENCIADO:

JULIO CESAR DÍAZ FORERO

C.C: 80.792.032 De Bogotá

RAD: 11001610000020160007000

E. S. H. D.

CORDIAL SALUDO,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo ante su honorable despacho, para solicitarle encarecidamente por medio del presente escrito, estudie la viabilidad de realizar una revisión y/o reevaluación de la decisión tomada en la petición presentada ante su señoría del subrogado penal de prisión domiciliaria por padre cabeza de familia, solicitado el día 25 de febrero por medio de la ley 750 del 2002, la cual me fue negada el día 21 de abril y notificada mediante auto el día 28 del mismo mes, del presente año.

Es de aclarar que en ningún momento mi intención es buscar una excusa o estrategia para manipular el beneficio y evadir el cumplimiento de la pena en centro de reclusión, tampoco pretendo de ninguna manera irrespetar en ningún sentido las normas sociales, las decisiones tomadas según la ley, ni atentar contra los bienes jurídicamente titulados a la seguridad pública ni tampoco pretendo interrumpir la correcta y recta impartición de la justicia.

No obstante cabe señalar que me entregue de manera voluntaria ante las autoridades competentes en el momento que me requerían, de igual manera nunca me he visto inmerso en ningún inconveniente con las autoridades ni con la justicia, por lo cual no cuento con ningún otro tipo de antecedentes, siendo esta la primera vez que me veo involucrado en una situación de esta índole, motivo por el cual no me considero un peligro para la comunidad ni para las personas a mi cargo, también se puede evidenciar que a partir de la fecha en la que me presente ante las autoridades en el año 2016, hasta la fecha, no he presentado ninguna clase de problemas ni anotaciones, así mismo mi conducta en el centro penitenciario en el cual me encuentro recluido ha sido ejemplar, estando actualmente vinculado a los programas de redención de penas el cual me ha sido de gran ayuda, adquiriendo de esta manera nuevos conocimientos para mi crecimiento personal.

Si bien es cierto de la decisión tomada y notificada mediante el auto antes mencionado, hace referencia a que no cumplo con los requisitos para ser considerado padre cabeza de familia, según informe de la visita domiciliaria realizada de manera virtual, especifica que mi señora madre se encuentra a cargo de mi hijo, y la cual devenga un ingreso procedente de media pensión, con ayuda de actividades de confección e igualmente recibiendo ayuda por parte de sus hijas mayores, de la misma forma hace referencia a que mi hijo se encuentra en óptimas condiciones de salud e igualmente escolarizado, también señala que la progenitora del menor le realiza llamadas ocasionalmente, de la misma manera no hace falta mencionar que en dicho auto no se desconoce tampoco en ningún momento que mi ausencia temporal afecta mi núcleo familiar en especial el de mi hijo, no solo en la parte económica, sino también moral y psicológica, ya que como se puede evidenciar que el amor fraternal de un padre no puede ser reemplazado ni sustituido por ninguna otra persona, aun mas cuando mi hijo ha estado siempre bajo mi cuidado y responsabilidad siendo yo su único apoyo en todo sentido.

Primordialmente pido perdón ante Dios, ante la justicia y ante la sociedad por mis errores cometidos, existiendo en mí un total y sincero arrepentimiento de corazón, de la misma manera espero no volver a incurrir en acciones que vayan en contra de la ley por ningún motivo. Seguido de esto, explico los motivos o argumentos por los cuales le imploro pueda estudiar y reevaluar dicha decisión.

Como es verdad mi señora madre en la actualidad cuenta con una ayuda económica como lo es media pensión, la cual fue cedida por parte del fallecimiento de mi señor padre, también lo es, que por su condición actual de salud y su avanzada edad avanzada ella no puede ejercer algunas actividades físicas y de igual manera no puede laborar en las confecciones como anteriormente lo hacía, ni en ningún otro empleo, viéndose de esta manera afectada económicamente para su propia manutención, situación la cual también afecta a mi hijo, ya que en este momento se encuentra bajo su cuidado y protección. Por otra parte, aunque resida en vivienda propia la cual está en proceso de sucesión ya que es producto de una herencia, esta también demanda unos gastos mensuales como lo son el pago de la administración, servicios públicos como lo son, luz, agua, gas, entre otros, así mismo se aproxima el pago de los impuestos, y el de una cuota adicional por valor de 1'400.000 acordados por la administración tiempo atrás para arreglos locativos, los cuales tampoco ha podido suplir, sin contar los gastos de alimentación mensuales y diarios los cuales en estos momentos han aumentado ya que está a cargo de mi hijo, es bien anotar que un presupuesto como el que mi señora madre recibe de la media pensión no son suficientes para cubrir dichas necesidades, sin contar la compra de medicamentos para tratar sus enfermedades como lo son la fibromialgia reumátide y la artrosis, de las cuáles anteriormente se enviaron los soportes de la historia clínica en la cual indica su condición de salud. Es indispensable mi presencia para el bienestar y cuidado de mi hijo, aún más en estos momentos por los que atraviesa el país y el mundo en general con relación a el covid19, requiriendo así de mi ayuda y mi apoyo en la parte educativa de manera virtual, para lo cual mi señora madre no se encuentra capacitada tanto en el manejo de medios de cómputo y en los temas para ser una guía en la educación de mi hijo. Es de anotar que el estado emocional de mi hijo también se ha visto afectado y más ahora que no puede compartir con sus compañeros de colegio por tener que estar en cuarentena y no poder llevar una vida de un niño normal como lo hacía antes. Por

otra parte mis hermanas no pueden apoyar a mi madre económicamente, puesto que ellas también tienen sus propias obligaciones y deberes con sus familias, sus hogares, sus hijos, los cuales igualmente se encuentran estudiando, y es deber y responsabilidad de ellas velar por el cuidado y bienestar de sus hijos, es de anotar que el esposo de mi hermana mayor se encuentra desempleado y el esposo de mi otra hermana le fue en estos momentos prescindido de su trabajo por la situación actual del covid 19, así las cosas su honorable señoría, como podrá evidenciar, más en estos momentos la

situación económica ha sido afectada gravemente a nivel mundial, de igual manera se ha visto afectado mi núcleo familiar. Pido tenga en cuenta en estos momentos la situación actual por la que atraviesa el mundo entero, y mi mayor angustia y preocupación en estos momento es el bienestar y el futuro mi hijo, para así poder brindarle como lo mencioné anteriormente mi apoyo y orientación en este nuevo proceso educativo en el cual nos encontramos, y poder dedicarme desde la casa si su honorable despacho lo considera pertinente, a trabajar en la confección ya que poseo conocimientos de dicha labor, bien sea arreglos generales o satélite y poder seguir de esta manera, respondiendo a cabalidad por mi hijo como siempre lo he venido haciendo.

Con respecto a la progenitora del niño, nunca ha aportado ninguna ayuda económica para su sostenimiento ni tampoco ha ayudado con su cuidado y bienestar, desde el momento en que decidió irse del hogar a raíz de otra relación sentimental que sostenía en el momento, hoy en día no se desconoce que ocasionalmente realiza llamadas al menor pero de la misma manera no genera ningún aporte ni para su sostenimiento ni menos para su cuidado y bienestar, desconozco los motivos por los q no he recibido ninguna ayuda para mi hijo de su parte ya hace más de seis años, tiempo en el cual yo he respondido en todo sentido por mi hijo y he sido su apoyo incondicional tanto en lo personal como en lo educativo, he sido la persona que siempre ha cuidado de él y se ha preocupado por su futuro y bienestar, y gracias a Dios hasta el momento no nos ha faltado nada, de igual manera desconozco el paradero de la progenitora del menor, pues si bien es cierto q se comunica con el niño ocasionalmente vía telefónica, nunca ha estado presente y no sabemos actualmente donde se encuentra y en qué condiciones.

Respecto a las condiciones de salud y escolaridad de mi hijo, son derechos fundamentales los cuales no se le pueden vulnerar a un menor de edad, y como todo padre me preocupo por el bienestar de mi hijo para q sea una persona de bien en un futuro y poder capacitarse de la mejor manera y así ser útil para la sociedad, aclaro que actualmente mi hijo no se encuentra afiliado a un sistema de salud como una EPS, contando así con el sistema de salud por medio del sisben en estos momentos, ya que las condiciones económicas actuales no son lo suficientes para realizar los pagos o afiliaciones a un buen servicio médico, en cuanto a su educación, es verdad que se encuentra estudiando y actualmente cursa el grado quinto de primaria en la institución educativa distrital Francisco de Miranda, colegio en el cual ha estado desde el grado primero en el año 2016, en donde siempre he sido la persona responsable y su acudiente, perteneciendo inclusive a la asociación, destacándose siempre como un excelente alumno, de igual manera si bien es cierto que es un colegio distrital, también se necesita de solvencia económica para los útiles y elementos necesarios en sus jornadas diarias de educación, las cuales siempre han estado a mi cargo y más en estos momentos críticos por los que pasamos, necesitando aún más de un apoyo en todo sentido para poder realizar sus actividades como ya todos sabemos en esos momentos se realizan por medios electrónicos.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco de ante mano la atención que su honorable señoría digne prestar a lo anterior, suplicándole de todo corazón como cualquier padre de familia que se preocupa por el bienestar y el futuro de sus hijos aún más en estos momentos por los que pasamos a nivel mundial.

E.S.M.D.

CORDIALMENTE

JULIO CESAR DIAZ FORERO

C.C. 80.792.032 DE BOGOTA DC.

TD. 104.599 NUI. 1.078.821

PATIO 7 E-1
COMEB LA PICOTA

PDT: Los certificados correspondientes a historias clínicas, certificados de estudio y demás se encuentran reposando en su honorable despacho.